

Trámite

Reconocimiento de Identidad de Género Autopercebida

¿Qué es?

La identidad de género autopercebida como el concepto que se tiene de uno mismo como ser sexual y de los sentimientos que esto conlleva se relaciona como vivimos y sentimos nuestro cuerpo desde la experiencia personal y como lo llevamos al ámbito público; se trata de la forma individual e interna de vivir el género, la cual podría o no corresponder con el sexo que nacimos.

Fecha de actualización

2021

Fecha de vigencia

Vitalicia

Tiempo de respuesta

1 día hábil

¿Quién solicita?

Padre o madre

¿Quién lo otorga?

Dirección del Registro del Estado Civil de las
Personas del Estado de Puebla

Modalidad del Trámite

Presencial

Costos del Trámite

Acuerdo de Ingresos Extraordinarios por los Servicios Prestados por la Secretaría de Gobernación, a través del Registro del Estado Civil de las Personas. 900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.)

Requisitos

- 1.- SER DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE CUENTEN CON ACTA DE NACIMIENTO.
- 2.- COPIA FIEL DEL LIBRO DEL ACTA PRIMIGENIA RECIENTE,
- 3.- TENER 18 AÑOS CUMPLIDOS
- 4.- PRESENTARSE PERSONALMENTE ANTE EL JUEZ DEL REGISTRO CIVIL
- 5.- SOLICITUD REQUISITADA
- 6.- COMPROBANTE DE DOMICILIO
- 7.- CURP

NOTA. PARA REALIZAR EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GENERO AUTOPERCIBIDA, EL CIUDADANO DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y COPIA DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS Y AGENDARÁ UNA CITA.

Trámite (procedimiento)

- 1.- Ser de nacionalidad mexicana (acta de nacimiento registrada en el sistema de impresión de actas (SIDEA), en caso contrario, deberá acudir a mesa de trámite a realizar la regularización para que sea integrada al sistema o en su caso que únicamente requiera se suba al sistema deberá acudir al área de impresión de actas de la Dirección General del Registro Civil.
- 2.- Se realizará el trámite a personas nacidas en otro estado de la república mexicana pero registrados en cualquier juzgado del estado de Puebla, que cuenten con acta de nacimiento. para el caso de personas nacidas en el extranjero, hijos de padres mexicanos, que han adquirido la doble nacionalidad y que cuentan con el registro en esta circunscripción territorial, el solicitante exhibirá copia fiel del libro del acta primigenia reciente, en caso de que haya sido sometido al proceso administrativo de rectificación deberá contener las anotaciones correspondientes.
- 3.- Tener 18 años de edad cumplidos en el acta de nacimiento se establecerá correctamente la fecha de nacimiento, de la que se podrá determinar la mayoría de edad.
- 4.- Haber sido inscrito el registro de nacimiento primigenio en cualquier juzgado del registro civil de la circunscripción territorial del estado de Puebla. presentarse personalmente ante el juez del registro civil, preferentemente donde haya sido inscrito el registro de nacimiento primigenio.
- 5.- Elaborar solicitud correctamente requisitada, en donde se manifieste el nombre completo, los datos registrales asentados en el acta primigenia, así como manifestar el nombre a modificar y el género solicitado. presentar junto con la solicitud aludida, original y copia fotostática simple de su identificación oficial, copia fiel del libro certificada del acta de nacimiento primigenia, comprobante de domicilio y CURP.
- 6.- Una vez cumpliendo los requisitos señalados con antelación, la autoridad procederá a dictar el acuerdo o resolución correspondiente, de manera inmediata se procederá a realizar la nueva acta de nacimiento, asentando el nombre elegido y el género.

Información importante (fundamento jurídico-administrativo de la existencia del Trámite)

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma la fracción III del artículo 291, el 854, el 930, las fracciones I y II del 1432; y adiciona los numerales 4 y 5 al artículo 76, el 875 Bis, el 875 Ter, la fracción III al 931, y la fracción III al 1432, todos del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla. DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento del Registro Civil de las Personas para el Estado de Puebla. Convención Americana sobre Derechos Humanos. Convención Interamericana contra toda reforma de Discriminación e Intolerancia.

Domicilio del área que proporciona el trámite

Avenida Reforma Norte 614, Colonia Buenos Aires Tehuacán, Puebla

Teléfono y Horario de Atención

238 38 0 35 16

Reportar anomalías o quejas, en la prestación del trámite

Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Edificio José María Morelos y Pavón | Reforma Norte No. 614 | Colonia Buenos Aires | Tehuacán, Puebla | C. P. 75730.

Teléfono número: 238 380 3501 Correo: contraloria@tehuacan.gob.mx